

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 6.744/2013

Anuncio de notificación

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de Alcaldía número 563/2012 de fecha 24 de octubre de 2012, dictada en expediente número 5/2012, sin que se haya podido practicar a los titulares de la misma, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente resolución:

"Examinado el procedimiento tramitado para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, a los siguientes vecinos sobre los que existen circunstancias probadas suficientes para presumir que no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados, durante la mayor parte del año:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOC. IDENTIDAD | DOMICILIO |
|--------------------|----------------|------------------|
| PETRU APOSTOL | X-09430397-Y | VALVERDE, 13-P01 |
| DUMITRU UNGUREANU | X-09429617-P | VALVERDE, 13-P01 |

Atendido que en fecha 7 de diciembre de 2012, se notificó a los interesados la incoación del expediente señalado, otorgándoles un plazo de audiencia, durante el cual no han efectuado alega-

ción alguna.

Atendido que el Consejo de Empadronamiento ha emitido, en su reunión de fecha 11 de junio de 2013, informe favorable a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, de la persona indicada en la parte expositiva.

En cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resuelvo:

1º Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, a las personas indicadas en la parte expositiva.

2º Que se notifique en forma esta resolución a los interesados, con expresión de los recursos que contra la misma pueda formularse.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente".

Bujalance a 26 de julio de 2013.- La Alcaldesa en funciones (Decreto 233 de 23-4-2013), Fdo. Elena Alba Castro.